



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 244-2023 GUATEMALA, SEPTIEMBRE 29 DE 2023 EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 29 de la Ley de Hidrocarburos; 171 y 172 de su Reglamento General, el Ministerio de Energía y Minas, con opinión previa de la Comisión Nacional Petrolera, determinará provisionalmente el precio de mercado del petróleo crudo de producción nacional.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Hidrocarburos presentó el estudio correspondiente y propuso mediante oficio identificado como DGH-DGL-OFI-1176-2023, de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) el precio de mercado del petróleo crudo nacional, condensados, gas natural comerciable y gas de boca de pozo que debe regir provisionalmente para el mes de OCTUBRE de dos mil veintitrés (2023), así como los diferenciales de gravedad y de calidad por contenido de azufre; y habiendo emitido opinión favorable la Comisión Nacional Petrolera a través de la opinión identificada como CNP-65-2023, de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), es procedente emitir la disposición legal correspondiente.

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 112-2015, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015), Tarifario de los Servicios que presta la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, establece que las publicaciones de acuerdos ministeriales que contengan disposiciones de carácter general, se realizarán sin costo alguno dentro del plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su emisión.

POR TANTO

Con base en lo considerando y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República; 1 del Decreto Ley número 21-85, con el cual se faculta al Ministerio de Energía y Minas para que los precios del petróleo, puedan expresarse en Dólares; 4, 20, 22 y 27, literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 5 del Acuerdo Gubernativo número 141-2008, de fecha doce (12) de mayo de dos mil ocho (2008); 171, 172 y 174 del Acuerdo Gubernativo número 1034-83, Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos; 4 literal h) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo Número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. FIJACIÓN DEL PRECIO. Se fijan provisionalmente como precios de mercado del petróleo crudo nacional, condensados, gas natural comerciable y gas de boca de pozo para el mes de OCTUBRE de dos mil veintitrés (2023), los producidos en las áreas de explotación que más adelante se detallan, siendo los siguientes:



PRECIOS DE MERCADO DEL PETRÓLEO CRUDO NACIONAL, CONDENSADO, GAS
NATURAL COMERCIALIZABLE Y GAS DE BOCA DE POZO EN FORMA
PROVISIONAL

| PROCEDENCIA | CARACTERÍSTICAS | PRECIO U.S. \$ p/b |
|--|------------------|--------------------|
| SANTO TOMÁS DE CASTILLA (PUNTO DE VENTA) | | |
| Petróleo Crudo Nacional (Xan) | 26.30°API 4.63%S | 69.59800 ✓ |
| EN PUNTO DE MEDICIÓN | | |
| Xan | 14.20°API 6.95%S | 58.36300 ✓ |
| Chocop | 12.00°API 6.53%S | 60.77639 |
| Yalpemech | 33.15°API 2.44%S | 82.84864 |
| Atzám | 32.90°API 2.03%S | 73.81100 |
| Rubelsanto | 22.00°API 3.93%S | 63.05000 ✓ |

| PROCEDENCIA | CARACTERÍSTICAS | PRECIO U.S. \$ p/b |
|--|------------------|--------------------|
| SANTO TOMÁS DE CASTILLA (PUNTO DE VENTA) | | |
| Área Ocultún Condensado | | |
| EN PUNTO DE MEDICIÓN | | |
| OCTUBRE | 61.67°API 0.46%S | 60.26300 |

| PROCEDENCIA | CARACTERÍSTICAS | PRECIO U.S. \$ MMBTU |
|--|-----------------|----------------------|
| PRECIOS DE GAS NATURAL (AREA OCULTÚN) | | |
| Poder Calorífico (BTU)\PIE3 947.3 ✓ | | |
| Gas Natural Comercializable | | |
| OCTUBRE | | 2.09100 ✓ |
| Gas Boca de Pozo | | |
| OCTUBRE | | 0.09700 ✓ |

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo Ministerial debe publicarse en el Diario de Centro América, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

COMUNÍQUESE,

ING. MANUEL EDUARDO ARITA SACA
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



LICDA. RITA MARÍA BUESO CASTAÑEDA
SECRETARÍA GENERAL



- OFICINAS CENTRALES -

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas
PBX: (+502) 2419 6464